ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA 2019

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Bucaramanga, 13 de Febrero de 2019

1.1COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **WILLIAM GARCIA CEPEDA** **Director:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**;** Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al **MDN-EJERCOL-CENAC BUCARAMANGA.**
1.2GERENTE DEL PROYECTO	**Gerente del Proyecto** **Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento No. 014 del 08 de Febrero de 2019
1.3SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento No. 014 del 08 de Febrero de 2019
1.4COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR** PS LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA Asesor Jurídico CENAC BUC Resolución No. 014 del 08 de Febrero de 2019
1.5COMITÉ EVALUADOR	**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** PS KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA Asesor Jurídico CENAC BUC Resolución 014 del 08 de Febrero de 2019
6. CDP	No. CDP: 5819 Fecha expedición: 13 de Febrero de 2019 Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $30.096.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC BUCARAMANGA", efectúa el planeamiento para la contratación de un Profesional en INGENIERIA PECUARIA para la SEGUNDA DIVISION en base al PLAN FE EN COLOMBIA con el propósito de fortalecer la Unidad mediante asesoría y optimización de los procesos en toma de decisiones así como la liquidación y ejecución de los diferentes convenios de colaboración. Cabe resaltar que el INGENIERO PECUARIO es muy importante, ya que desde su profesión y el desarrollo de actividades propias de esta, puede articular proyectos de impacto entre las entidades e instituciones del estado, organizaciones internacionales y gremios para llevar al área rural, la oferta estatal, generando programas productivos, realizar visitas, que ayuden de esta forma a cumplir con los lineamientos del plan Fe Colombia, por medio del cual busca tener un acercamiento con la población, desde diferente ópticas con el Ejército Nacional. El proyecto Fe en Colombia busca fortalecer y ayudar a las problemáticas sociales de la jurisdicción de la Segunda División, contratación que se ejecutará a través de una partida mediante Recurso Corriente. La finalidad de la presente contratación es cubrir la necesidad de un Profesional en INGENIERA PECUARIA, para brindar asesorías, planeamiento y asistencia a las comunidades en la realización de proyectos productivos. Es menester resaltar que la SEGUNDA DIVISION, no cuenta con un INGENIERO(A) PECUARIO en el plan FE EN COLOMBIA de la Segunda División. En este sentido la SEGUNDA DIVISION debe adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar el personal profesional necesario.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	**TITULO:** INGENIERO PECUARIO **EXPERIENCIA A ACREDITAR:** SUPERIOR A 1 AÑO
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIER0 PECUARIO PARA EL PROGRAMA FE EN COLOMBIA DE LA BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1 DEL EJERCITO NACIONAL**
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**Actividades Específicas:** 1. Articular proyectos de impacto entre las entidades e instituciones del estado, organizaciones internacionales y gremios para llevar al área rural la oferta estatal 2. Generar programas productivos y de infraestructura e instrumentos para la conservación de la cultura y patrimonio inmaterial, respetando siempre sus usos y costumbres 3. Identificar la oferta gubernamental y no gubernamental para la elaboración y sostenimiento de proyectos en la región 4. Todos los proyectos deben ser concentrados y planeados con la comunidad, alcaldías, y gobernaciones para brindar beneficios de la misma 5. Articular todos los procesos del programa Fe en Colombia que el orientador del equipo determine 6. Orientar los procesos de desarrollo comunitario adelantados por el programa fe en Colombia para las comunidades más vulnerables en la jurisdicción. 7. Realizar visitas periódicas, identificando proyectos e iniciativas productivas, de comunidades en la jurisdicción de la BRAID1. 8. Facilitar los trámites de Registros Sanitarios, de marca y aquellos requeridos en los procesos de formalización de los proyectos productivos. 9. Acompañar a los emprendedores y microempresarios asociados y

	particulares, en la gestión comercial, definiendo las pautas que faciliten el acceso a mercados. 10. Gestionar ante entidades de apoyo, la facilitación de recursos que permitan la consolidación de las iniciativas y proyectos productivos. 11. Desarrollar procesos de focalización de zonas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad 12. Desarrollar procesos de relacionamiento estratégico con instituciones, empresas, autoridades y comunidades entre otras; de acuerdo a las líneas de acción asignadas 13. Consolidar y difundir la oferta institucional dando a conocer los programas sociales y de desarrollo con los que cuenta el estado 14. Capacitar a las comunidades en toda la temática que plantea la línea de proyectos productivos del programa Fe en Colombia 15. Contribuir en la contextualización de la situación actual de la comunidad y zona a intervenir dentro del programa; analizando los siguientes puntos: -Estudio de área, Necesidades básicas insatisfechas, Propuestas productivas, Propuestas d infraestructura, propuestas de apoyo comunitario (Medio ambiente, educación, recreación,. Comunicación, cultura y deporte. Etc) 16. Apoyar el trabajo de los demás gestores adscritos al programa Fe en Colombia de acuerdo a alguna solicitud especifica de los mismos. 17. Participar o propiciar espacios en los que se socialicen temas específicos dentro del área de conocimiento de cada gestor 18. Fortalecer la economía del sector agrícola mediante la formulación, evaluación e implementación de proyectos productivos para la rentabilidad financiera y capitalización de los productores 19. Consolidar el informe de las actividades realizadas en cada uno de los departamentos y o municipios de responsabilidad, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor, con el fin de cumplir plazos del comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético. 20. Proyectar y contribuir en la producción de ensayos artículos y textos que se requieran para el buen funcionamiento y desarrollo del programa fe en Colombia 21. Realizar ruedas de negocios y muestras empresariales con productores vinculados al programa fe en Colombia de la segunda División 22. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado. 23. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato. 24. Realizar un programa de asistencia tecnica para las comunidades focalizadas por el programa Fe en Colombia. **<u>Obligaciones Generales:</u>** • Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. • Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. • Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. • Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad. • Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la SEGUNDA DIVISION, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. • Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.

	• Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Las demás que establezca el comando superior.
e. **RIESGOS LABORALES**	Cabe resaltar que la presente contratación se materializara a través de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, sin embargo el CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales. De conformidad con las actividades y exposición de riesgos, se tiene que el CONTRATISTA con la ejecución del presente contrato, se encuentra en RIESGO DE CLASE III. RIESGO CLASE III, es decir de riesgo mínimo; teniendo en cuenta que se trata de servicios y actividades de oficina.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente proceso contractual, nace con la necesidad de llevar a cabo la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES; por lo tanto dentro de las modalidades de selección, se evidencia que para la misma se aplica la excepción legal para elegir al contratista bajo la Modalidad de selección directa; lo cual encuentra el sustento normativo así: **LEY 1150 DE 2007:** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*":** **…(…) "**4**. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos" (…)**:** **..(…) " h) *Para la prestación de servicios profesionales* *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*" (…)** **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los*

<table>
<tr><td></td><td>relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>g. VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($30.096.000)</td></tr>
<tr><td>h. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Según Plan No 008477 de fecha 31 de diciembre de 2018, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

El contratista que se pretende contratar estará clasificado de acuerdo al perfil (bachiller y experiencia), requerida en el presente estudio en la siguiente categoría y nivel:

- CATEGORIA III
-NIVEL 2

NIVEL DE FORMACION: PROFESIONAL
EXPERIENCIA: SUPERIOR A 1 AÑO

El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el 008477 de fecha 31 de diciembre de 2018.</td></tr>
<tr><td>i. FORMA DE PAGO</td><td>El valor que se cancelara al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($30.096.000) suma que se cancelara mediante once pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominara HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES</th><th>VALOR HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DICIEMBRE 2019</td><td>$2.736.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$30.096.000</td></tr>
</table>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato a suscribir, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución</td></tr>
</table>

	Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Ingresar a la plataforma SECOP 2 los documentos correspondientes al pago de honorarios
j. **ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL. Riesgos asumidos por el contratante: (vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p… (vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (viii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
k. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC BUCARAMANGA"**, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el art. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare, los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, **el pago de las multas y de cláusula**

	penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. La fecha de vigencia de la garantía deberá ser a partir de la suscripción del contrato
l. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	**PERSONA NATURAL**
m. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Es hasta el 31 de Diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y aprobación de póliza
n. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.** No obstante en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el y/o la que se propone más adelante, deberá cumplir no solo con el perfil profesional (Estudios Profesionales y Experiencia Acreditada), sino también deberá encontrarse clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel JUAN ODUBER RENDON PEREZ
Gerente del Proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Asesora Jurídica CENAC BUC
Comité Jurídico Estructurador